

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

1. OBJETIVO

Determinar las acciones que debe realizar la Caja de la Vivienda Popular en la búsqueda de predios privados de mayor extensión legalizados en Bogotá, en los cuales se encuentren ubicados asentamientos humanos, cuya posesión recaiga sobre un predio con uso habitacional, ocupados con más de 10 años y demás requisitos señalados en la ley 2044 de 2020.

2. ALCANCE

El procedimiento de adquisición predial permite dar a conocer la forma de realizar o verificar la intención de adquirir terrenos conforme a lo establecido en la priorización de territorios y la adopción de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral-PIMI de la Secretaría del Hábitat, conforme lo estipulado en el artículo 6 del título II del decreto 646 del 29 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta los análisis técnico, jurídico, social y financiero, que permitan dar alcance al mecanismo de titulación predial cesión a título gratuito y así favorecer a la población de estratos de 1 y 2 que no tienen título de propiedad.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1 Gestión técnica, social y jurídica: El Procedimiento de adquisición predial para adelantar el mecanismo de cesión a título gratuito involucra la participación de un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales de las áreas social, técnica y jurídica que desempeñen tres tipos de segmentos de actividades, a saber: 1. Análisis técnico de información catastral, urbanística y cartográfica de los bienes a adquirir que harán parte del proceso de titulación; 2. Gestión social; 3. Gestión jurídica.

3.2 Componente técnico: Por medio de la actividad de análisis técnico se verifican las condiciones técnicas del predio posible de adquisición, a través de una serie de actividades especializadas para certificar, basados en el instrumento de ordenamiento territorial vigente; que los predios a adquirir no sean bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación, que no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general, que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997. Adicionalmente la verificación de encontrarse en los territorios priorizados en el anexo 2 del Decreto 646 de 2023.

3.3 Componente social: A través de las actividades que dan cumplimiento al Plan de gestión Social de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, se involucra a la comunidad a través de un proceso de socialización denominado “Espacio de Dialogo” donde se informa los requisitos del proceso de titulación por el mecanismo de cesión a título gratuito, -beneficios del programa de titulación desde el momento en el que solicitan el proceso de transferencia

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

de dominio y cuenten con un pre cumplimiento de requisitos, que posteriormente se requerirán para vincularse al proceso de Cesión a Título Gratuito.

3.4 Componente jurídico: La gestión jurídica consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley para realizar el trámite de adquisición predial, resolver las situaciones de oposición que se puedan presentar en el trámite y coadyuvar la gestión que se haga en las demás instituciones que intervienen en el proceso de adquisición en especial la declaratoria de utilidad pública, dando soporte jurídico a las solicitudes, consultas y demás actuaciones administrativas que se realicen.

3.5 Control de legalidad: Todos los actos administrativos que se proyecten por la Dirección Técnica de Urbanizaciones y Titulación, que surjan en el marco del presente procedimiento, deberán remitirse mediante comunicación interna a la Dirección Jurídica para que se adelante el respectivo control de legalidad. Una vez se surta dicho control y se apruebe por parte de la Dirección Jurídica, se continuará trámite para su expedición.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

Afectaciones: Se refiere a una serie de condiciones que presentan algunos predios por motivo de imposiciones del ordenamiento territorial que limitan o impiden el desarrollo de proyectos urbanos.

Asentamiento: Presencia de comunidad, que habita temporal o transitoriamente un predio.

Asentamiento humano ilegal precario: Se entiende por asentamiento humano ilegal precario el conformado por una vivienda o más, que presenta condiciones urbanísticas de desarrollo incompleto, en diferentes estados de consolidación, cuyas construcciones se encuentran ubicadas en predios públicos y/o privados sin contar con la aprobación del propietario y sin ningún tipo de legalidad, ni planificación urbanística.

Los asentamientos precarios se caracterizan por estar afectados total o parcialmente por: a) Integración incompleta e insuficiente a la estructura formal urbana y a sus redes de soporte, b) Eventual existencia de factores de riesgo mitigable, c) Entorno urbano con deficiencia en los principales atributos como vías, espacio público y otros equipamientos, d) Viviendas en condición de déficit cualitativo y con estructuras inadecuadas de construcción (vulnerabilidad estructural), e) Viviendas que carecen de una adecuada infraestructura de servicios públicos y de servicios sociales básicos, f) Condiciones de pobreza, exclusión social y eventualmente población víctima de desplazamiento forzado.

Asentamiento humano ilegal consolidado: Se entiende por asentamiento humano ilegal consolidado el conformado por una vivienda o más, que por el paso del tiempo han logrado alcanzar un nivel de desarrollo escalonado, cuyas edificaciones son de carácter permanente, construidas con materiales estables, cuentan con la edificaciones institucionales promovidas

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra
publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

por el Estado, pero sus construcciones se encuentran ubicadas en predios públicos y/o privados sin contar con la aprobación del propietario y sin ningún tipo de legalidad, ni planificación urbanística.

Avalúo comercial: se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde compradores y vendedores actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. La determinación del valor comercial de los inmuebles la harán, a través de un avalúo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que haga sus veces o las personas naturales o jurídicas de carácter privado registradas y autorizadas por las lonjas de propiedad raíz del lugar donde se ubiquen los bienes objeto de la valoración. (Decreto 1420 de 1998 y Resolución 1149 del IGAC de 2021).

Caracterización poblacional: Instrumento aplicado por el componente social que permite identificar las particularidades de los hogares que ingresan al programa de titulación, con el fin de conocer las condiciones socioeconómicas del hogar y a partir de allí, gestionar acciones que permitan el diseño o adecuación de la oferta institucional, el establecimiento de una estrategia de implementación o mejora de canales de atención, el diseño de una estrategia de comunicaciones e información, implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión y en general la adecuada implementación y evaluación de políticas públicas.

Caracterización territorial: Instrumento aplicado por el componente social que permite el reconocimiento y complejidad de las zonas donde están los hogares del programa de titulación predial, además, pone un énfasis en las capacidades existentes y potenciales sociales del territorio del cual se necesita identificar el entorno tanto físico como cultural.

Certificado de tradición y libertad: es un documento público que contiene los actos jurídicos relacionados con un inmueble, escritos en orden cronológico y consecutivo, que la persona o personas titulares del dominio de la propiedad, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cuerpos de agua: Se refiere a los ríos, quebradas, lagos, u otros presentes en los predios o en el área de influencia del predio.

Estudio de Título: Se refiere al estudio que se debe efectuar a los documentos legales de un predio con el fin de identificar el dominio, transferencia o afectación que puede presentar el mismo.

Información Cartográfica: Información referenciada gráficamente en planos que se utilizan para conocer los datos asociados de un predio.

PIMI: Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat

Pedio: Es la pertenencia inmueble de una cierta extensión de superficie.

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

SMMLV: Salarios mínimos mensuales legales vigentes

Viabilidad: Es el conjunto de condiciones mínimas bien sea catastral, legal, arquitectónica, urbanística, financiera que debe tener un predio para la construcción de vivienda.

CPACA: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº	Actividad y descripción	Responsable	Registros
1	Realizar invitación a presentar predios para adquisición. Mediante comunicado publicado en la página WEB y piezas publicitarias, se realiza invitación a terceros que cuenten con predios ocupados ilegalmente con uso habitacional. En dicho comunicado se establecen requisitos de los predios y fecha límite de presentación de estos.	Director/Directora de Urbanizaciones y Titulación	208-TIT-Ft-94 Aviso de invitación - Adquisición predios de mayor extensión
2	Recibir documentos. Se recibirán los documentos de identificación del predio, conforme a lo indicado en la invitación, para validación de estos en el proceso de enajenación voluntaria.	Profesional Equipo Técnico DUT	Oficio de entrada, acompañado de documentos de identificación del predio
3 PC	Validar anexo 2 Decreto 646 de 2023. Se validará que el predio presentado se encuentre dentro de los territorios priorizados en el anexo 2 del Decreto 646 de 2023 <i>“Territorios potenciales para la formulación de Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat – PIMI-HÁBITAT”</i> Si se encuentra en el anexo 2, pasa a la actividad 4	Profesional Equipo Técnico DUT	Copia de Polígono en formato geográfico / PDF

Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

	NO se encuentra en el anexo 2, pasa a la actividad 24		
4 PC	Realizar visita a terreno Visitar el terreno para identificación predial y validación de uso. SI la visita es favorable, pasa a la actividad 5 NO es favorable la visita, pasa a la actividad 24	Profesional Técnico DUT Equipo	208-TIT-Ft-10 Informe de Visita Técnica
5 PC	Realizar el estudio técnico de los predios seleccionados para la oferta de compra. Realizar el estudio técnico con el levantamiento topográfico suministrado o plano urbanístico o catastral, la caracterización técnica del predio de mayor extensión e individualizado para su adquisición, tales como: ubicación, información catastral del lote, planos urbanísticos, identificación y verificación de afectaciones técnicas tales como: estructura ecológica principal, suelo de protección, riesgos de fenómeno de remoción en masa, inundación, líneas de alta tensión, zonas verdes, servidumbres, vías entre otras, que presente el predio, y generación del concepto de Análisis SIG Catastral Profesional. SI el predio presentado es viable, pasa a la actividad 6 NO es viable el predio, pasa a la actividad 24	Profesional Técnico DUT Equipo	208-TIT-Ft-72 Estudio Técnico Predio En Mayor Extensión
6 PC	Realizar estudio jurídico y de títulos Realizar estudio jurídico de títulos al predio ofertado (si aplica, también al predio de mayor extensión-certificado de tradición y libertad de mayor extensión o individuales).	Profesional Jurídico DUT Equipo	208-TIT-Ft-71 Estudio Jurídico Predio En Mayor Extensión

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

	SI el estudio jurídico y de títulos es favorable, pasa a la actividad 7 NO es favorable el estudio jurídico y de títulos, pasa a la actividad 24		
7	Realizar caracterización territorial Caracterizar el territorio priorizado que cumpla con los requisitos técnico y jurídico, por ello, se realiza en primera medida un proceso de reconocimiento físico del territorio, que permita analizar el contexto urbano donde se ubican los predios objeto del programa de titulación. Para ello, se realiza la aplicación de una línea base y del formato de caracterización territorial que hace parte de la primera fase del Plan de gestión Social de la DUT; lo anterior, con el fin de identificar sus principales potencialidades y brechas económicas, políticas y sociales que puede llegar a presentar el territorio y así, realizar un informe social que determine las condiciones socioeconómicas y acceso de oportunidad del programa de titulación.	Profesional Social DUT Equipo	208-TIT-Ft-88 Ficha Social - Caracterización Territorial
8 PC	Realizar caracterización poblacional Caracterizar a los hogares beneficiarios que estén interesados en vincularse al programa de titulación que manifiesten cumplir con los requisitos exigidos en el mecanismo de titulación ofertado por la CVP, y que se encuentren dentro del territorio priorizado en la oferta de adquisición predial, para ello, se aplica el instrumento de caracterización poblacional con el fin de identificar las condiciones poblacionales y socioeconómicas que presenten los hogares y cumplimiento de requisitos. SI la caracterización poblacional cumple con los requisitos de titulación, pasa a la actividad 9	Profesional Social DUT Equipo	208-GE-Ft-117 Caracterización Poblacional

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

	NO cumple la caracterización población con los requisitos de titulación, pasa a la actividad 24		
9	Realizar el avalúo comercial	Profesional Técnico Equipo DUT	Informe Avalúo Comercial
10	Proyectar exposición de motivos y Decretos Proyectar exposición de motivos y Decreto por medio del cual se declara la utilidad pública o de interés social así como Proyecto de acto administrativo de anuncio de proyecto utilidad pública. Posteriormente, remitir mediante comunicación interna a la Dirección Jurídica para el respectivo control de legalidad (política de operación 3.5).	Profesional Jurídico Equipo DUT	208-GD-Ft-123 Resolución 208-GD-Ft-57/126 Comunicación interna
11 PC	Realizar el seguimiento a la expedición del Decreto y Anuncio. Se realiza un seguimiento personal y permanente ante la Dirección Jurídica, para verificar la expedición y/o estado de dichos actos.	Profesional Jurídico Equipo DUT	Correo electrónico requiriendo información
12	Gestionar recursos financieros Solicitar la modificación al plan anual de adquisiciones (si es el caso) y la viabilidad de los recursos por parte de la Oficina Asesora de Planeación y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP con la Subdirección Financiera. (Con base al informe técnico de avalúo comercial del inmueble)	Profesional Financiero Equipo DUT	208-GD-Ft-57/126 Comunicación interna
13	Proyectar acto administrativo de Oferta de compra El acto administrativo de oferta debe contener: 1. Identificación del predio jurídica y catastral.	Profesional Jurídico Equipo DUT	208-GD-Ft-123 Resolución

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

	2. Información del propietario 3. Áreas y linderos objeto de adquisición o servidumbre. 4. Valor de la oferta y avalúo comercial. 5. Amparo presupuestal CDP. Posteriormente, remitir mediante comunicación interna a la Dirección Jurídica para el respectivo control de legalidad (política de operación 3.5).		208-GD-Ft-57/126 Comunicación interna
14	Emitir y registrar acto administrativo de oferta de compra en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP Una vez en firme el acto administrativo de oferta por parte del Director (a) Técnico (a) de Urbanizaciones y Titulación, se tramita ante ORIP el registro de este.	Director/Directora de Urbanizaciones y Titulación	208-GD-Ft-123 Resolución Certificado de Liberad y Tradición
15	Notificar oferta de compra Efectuar la notificación del acto administrativo conforme a los artículos 69 y siguientes del CPACA (Ley 1437 de 2011) y proceder con la constancia de ejecutoria. SI presenta recurso y/o no acepta oferta, pasa a la actividad 25 NO presenta recurso y acepta oferta pasa a la actividad 16	Profesional designado DUT	208-DJ-Ft-41 Aviso 208- DJ-Ft-45 Notificación personal presencial 208-DJ-Ft-49 Constancia Ejecutoria de los Actos Administrativos en firme
16	Crear expediente administrativo Con la documentación anteriormente enunciada se creará el expediente administrativo que contenga la totalidad de los insumos necesarios para la correspondiente adquisición	Equipo de gestión Documental	208-GD-Ft-02 Registro FUID

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

17	Elaborar y suscribir contrato de promesa de compraventa. Elaborar y suscribir contrato de promesa de compraventa. Solicitar CRP.	Profesional Jurídico Equipo DUT	Promesa de compraventa
18	Solicitar reparto notarial	Profesional Jurídico Equipo DUT	Reporte de reparto notarial emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro
19	Remitir minuta compraventa a Notaría. Elaborar la minuta de la escritura de compraventa y remitir a la notaría (paz y salvo de impuesto predial, valorización, planos, avalúos).	Profesional Jurídico Equipo DUT	Correo electrónico remitido con minuta de compraventa y documentos anexos (paz y salvo de impuesto predial, valorización, planos, avalúos)
20	Suscribir escritura pública. Las partes asisten a la notaría respectiva a suscribir la escritura pública. SI suscribe la escritura pública, pasa a la actividad 21. NO suscribe la escritura pública, pasa a la actividad 27	Director/Directora de Urbanizaciones y Titulación	Escritura Pública firmada
21	Tramitar ante la ORIP el registro. Una vez suscrita la escritura y tramitados los pagos respectivos, radicar ante la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos (ORIP).	Profesional Jurídico Equipo DUT	Recibo de radicación emitido por la ORIP respectiva
22	Realizar el pago del valor ofertado. Realizar la orden de pago conforme promesa de compraventa.	Director/Directora de Urbanizaciones y Titulación	208-FIN-Ft-17 Orden de pago
23	Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD y a la Subdirección Financiera la adquisición.	Director/Directora de Urbanizaciones y Titulación	208-GD-Ft-57/126 Comunicación interna

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

	Informar al CIGD y a la Subdirección Financiera sobre la adquisición del predio por parte de la Entidad en aplicación y remisión del procedimiento 208-GA-Pr-12- REGISTRO E INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES SI se logra la adquisición y se incorpora al inventario de la CVP, fin del procedimiento. NO se logra la adquisición, ni se incorpora al inventario de la CVP, pasa a la actividad 24.		
24	Informar al titular que el predio no cumple con viabilidad técnica o jurídica o social. De acuerdo con las actividades técnicas, jurídicas y sociales, el evidenciar que no se cumplen será informado al dueño del predio, excluyendo del paso siguiente el predio.	Profesionales Equipo Técnico, Jurídico y Social DUT	208-GD-Ft- 59/125 Comunicación externa
25	Iniciar proceso de expropiación administrativa Iniciar el proceso de expropiación administrativa el cual consiste en la oferta no aceptada, notificación e inscripción ante la ORIP. Nota: término de referencia 30 días hábiles desde la comunicación y ejecutoria de la de la oferta.	Profesional Equipo Jurídico DUT	208-GD-Ft- 59/125 Comunicación externa
26	Proyectar resolución de expropiación por vía administrativa. Vencido el termino de enajenación voluntaria o incumplida la promesa de compraventa, se proyecta resolución de expropiación por vía administrativa. Posteriormente, remitir mediante comunicación interna a la Dirección	Profesional Equipo Jurídico DUT	Proyecto de Acto Administrativo 208-GD-Ft-57/126 Comunicación interna

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

	Jurídica para el respectivo control de legalidad (política de operación 3.5).		
27	Firmar y numerar la resolución de expropiación administrativa.	Director/Directora de Urbanizaciones y Titulación	208-GD-Ft-123 Resolución
28	Notificar acto administrativo reclamaciones Efectuar la notificación del acto administrativo conforme a los artículos 69 y siguientes del CPACA y proceder con la constancia de ejecutoria. SI presenta recurso pasa a la actividad 29 NO presenta recurso pasa a la actividad 33	Profesional designado DUT	208-DJ-Ft-41 Aviso 208- DJ-Ft-45 Notificación personal presencial 208-DJ-Ft-49 Constancia Ejecutoria de los Actos Administrativos en firme
29	Resolver recurso de reposición interpuesto. Proyectar acto administrativo que resuelve recurso de reposición y remitir mediante comunicación interna a la Dirección Jurídica para el respectivo control de legalidad (política de operación 3.5).	Profesional Equipo Jurídico DUT	208-GD-Ft-123 Resolución 208-GD-Ft-57/126 Comunicación interna
30	Firmar y numerar la resolución que resuelve recurso de reposición.	Director/Directora de Urbanizaciones y Titulación	208-GD-Ft-123 Resolución
31	Realizar el pago del valor indemnizatorio Realizar la orden de pago y depósito judicial Tribunal Administrativo en cuya área de jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble.	Director/Directora de Urbanizaciones y Titulación	Orden de pago / Deposito Judicial

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

34	Tramitar ante la ORIP el registro. Una vez en firme acto administrativo de expropiación y realizado el pago debe radicarse ante la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos (ORIP) acto administrativo de expropiación y solicitud de cancelación de la oferta.	Profesional Jurídico DUT Equipo	Recibo de radicación emitido por la ORIP respectiva
	Fin		

P.C.: Punto de control

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Código	Nombre del documento
208-TIT-Ft-94	Aviso Invitación
208-TIT-Ft-10	Visita Técnica
208-TIT-Ft-72	Estudio Técnico Predio En Mayor Extensión / Adquisición Predial
208-TIT-Ft-71	Estudio Jurídico Predio En Mayor Extensión /Adquisición Predial
208-TIT-Ft-88	Ficha Social-Characterización Territorial
208-GE-Ft-117	Caracterización Poblacional.
208-GD-Ft-123	Resolución
208-DJ-Ft-41	Aviso
208-DJ-Ft-45	Notificación personal presencial
208-DJ-Ft-49	Constancia Ejecutoria de los Actos Administrativos en firme
208-GD-Ft-57/126	Comunicación interna
208-GD-Ft- 59/125	Comunicación externa.
208-GD-Ft-02	Formato Único de Inventario Documental
208-FIN-Ft-17	Orden de pago

7. ANEXOS

Anexo 2: Plano de los territorios priorizados PIMI-SDHT (Decreto 646 de 2023)

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha aprobación	Cambios	Responsable
1	22/05/2019	Documento Inicial	NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA /

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

Versión	Fecha aprobación	Cambios	Responsable
			Director de Urbanizaciones y Titulación
2	27/11/2019	Actualización del Objetivo, alcance, responsabilidades, documentos de referencia, condiciones generales. Se realizan modificación e inclusión de actividades de acuerdo con las normas vigentes	NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA / Director de Urbanizaciones y Titulación
3	17/09/2020	Actualización del Objetivo, alcance, responsabilidades, documentos de referencia, condiciones generales. Se realizan modificación e inclusión de actividades de acuerdo con las normas vigentes	NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA / Director de Urbanizaciones y Titulación
4	27/12/2021	Actualización al nuevo formato del procedimiento	SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO / Director de Urbanizaciones y Titulación
5	15/02/2022	Inclusión de controles adicionales	SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO / Director de Urbanizaciones y Titulación
6	01/09/2023	Inclusión caracterización territorial	MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ / Director de Urbanizaciones y Titulación
7	01/09/2023	Actualización del término caracterización poblacional en vez de caracterización social	MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ / Director de Urbanizaciones y Titulación
8	01/09/2023	Inclusión de la socialización del mecanismo de titulación predial	MARIO AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ / Director de Urbanizaciones y Titulación
9	24/09/2025	Se actualiza de manera integral, es decir, se ajustan actividades, responsables y registros, conforme a lo establecido en la Ley 2044 de 2020	JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA / Director de Urbanizaciones y Titulación

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*

	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION PREDIAL - LEY 2044 DE 2020	Código: 208-TIT-Pr-15
		Versión: 09
		Vigente desde: 24/09/2025

9. APROBACIÓN

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre: Michel Ángel Ortiz Acevedo Cargo: Contratista componente social Nombre: Lady Tatiana Páez Fonseca Cargo: Contratista componente técnico Nombre: Yamile Castiblanco Venegas Cargo: Contratista componente Jurídico Fecha: 15/05/2025	Nombre: Yamile Patricia Castiblanco Venegas Cargo: Contratista Nombre: Evelyn Donoso Herrera Cargo: Contratista Fecha: 04/06/2025	Nombre: Juan Manuel Barrera Monterrosa Cargo: Director Técnico Urbanizaciones y Titulación Fecha: 24/09/2025

*Seamos responsables con el planeta, No imprima este documento
Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la carpeta de calidad de la CVP*